

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON GORKA GONZALEZ MURO**  
**DOÑA MARTA LOPEZ DE LACALLE GALLURRALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diez horas del día 21 de diciembre de 2023** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diez horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste la Secretaria **Dña. IZASKUN GARCIA ZORZANO**, funcionaria con habilitación de carácter nacional, autorizada por Orden Foral 245/2023 del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio para la celebración de este Pleno en Comisión Circunstancial, al estar vacante el puesto de secretaria del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**Primero.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen alguna observación que manifestar al acta del Pleno Ordinario de 15 de septiembre de 2023 y a la providencia de no celebración del Pleno Ordinario de 19 de octubre de 2023, no habiendo ninguna se aprueban el acta y se toma conocimiento de la providencia, con una única corrección, indicada por secretaria, relativa a la inclusión expresa de los linderos, según certificación catastral, en el acuerdo por el que se incorporan dos fincas al inventario municipal de bienes, punto sexto del pleno de 15 de septiembre. En concreto:

Referencia catastral: polígono 1 parcela 1153,  
3301153000000000IX

Linderos: Según descripción catastral en certificación catastral descriptiva, gráfica y con linderos

Polígono 1, parcela 509 de Heras Cordón, Luis Felipe  
Polígono 1, parcela 1152 de Heras Cordón, Luis Felipe  
Polígono 1, parcela 1154 de Heras Cordón, Luis Felipe  
Polígono 1, parcela 1156 de Aguirre Medrano, Gregorio

Referencia catastral: polígono 3 parcela 458,  
330304580000010001HQ

Linderos: Según descripción catastral en certificación  
catastral descriptiva, gráfica y con linderos.

Polígono 3, parcela 6, de Santo Tomás Díez, Miguel Angel

Polígono 3, parcela 456, de Saiz Muro, Jesus.

Polígono 3, parcela 459, de Luzuriaga Muro, Josefina.

Dichas correcciones están incorporadas al acta remitida a los miembros de la Corporación, pero no a las remitidas a la Administración del Estado y Gobierno Vasco, por lo que procede su aprobación expresa.

### **Segundo.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

114/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA)**

Aprobadas las bases reguladoras de las ayudas al estudio del euskera en Pleno Ordinario de fecha 20 de abril de 2017.

Efectuada la convocatoria para el presente ejercicio por resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2023 publicada respectivamente en el BOTHA nº 75 de 28 de junio de 2023.

Informado favorablemente el expediente por el órgano colegiado previsto en la Ley 38/2003 con fecha 15 de septiembre de 2023.

Efectuada propuesta de resolución por el instructor del expediente, D. David Muro Peso con fecha 15 de septiembre de 2023.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el total de 1.005,00 euros de ayudas que se propone conceder en la partida 2023.335.480

No teniéndose en cuenta otra documentación que la aportada por los solicitantes, por lo que puede prescindirse del trámite de audiencia, de conformidad con la base octava de las bases reguladoras y el art. 28.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por la presente se RESUELVE:

1º.- Otorgar las siguientes ayudas:

Solicitante	Justificado	Subvención aprobada
Fatima Zohra Drissi Kasmi:	190	95,00
Unai Saenz Mendikute:	190	95,00
Oier Saenz Menkitude:	190	95,00
Irati Izaguirre Sueskun:	190	95,00
Javier Bujanda Berzal:	600	300,00
Adela Canas Quintana:	415	207,50

Aranzazu Muro Motrico:	235	117,50
	SUMA AYUDAS	1005,00 €

2º.- Comunicar individualizadamente la concesión a los solicitantes con expresión del régimen de recursos.

3º.- Dar publicidad de la concesión a través de la BDNS.

En Lapuebla de Labarca a 15 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA.

115/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA)**

En la Casa Consistorial de Lapuebla de Labarca, siendo las 15:00 horas del día 18 de septiembre de 2023, ante D<sup>a</sup>. María Teresa Córdoba Fernández, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, comparece D. Jorge Gallo Medina, con D.N.I. \*\*\*, funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, al objeto de cesar, dentro del plazo legalmente establecido, en este puesto de trabajo que venía ejerciendo de forma ininterrumpida desde su toma de posesión el día de 24 de marzo de 2017 en virtud del Acuerdo 524/2023, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Alava de 5 de septiembre, por el que se aprueba la resolución del concurso ordinario de 2023 para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de habilitación nacional, publicado en el BOTHA nº 108 de 13 de septiembre. El motivo del cese es la adjudicación/nombramiento<sup>2</sup> del puesto de trabajo de secretaría de clase tercera de la Diputación Foral de Álava (Asesor/a de entidades locales).

A la vista de lo que antecede, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, resuelve dar el cese a D. Jorge Gallo Medina, funcionario/a con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, con D.N.I. 72781698S, en el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Y para constancia de todo ello, se extiende la presente acta por cuadruplicado ejemplar, quedando una en poder del funcionario cesante, otra incorporada al expediente y la tercera se remitirá al órgano autonómico competente en materia de administración local y a la administración de destino.

LA ALCALDE/SA

116/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA)**

Habiendo cesado con esta fecha el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en cumplimiento del Acuerdo 524/2023, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Alava de 5 de septiembre, por el que se aprueba la resolución del concurso ordinario de 2023 para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de habilitación nacional, publicado en el BOTHA nº 108 de 13 de septiembre.

De conformidad con lo previsto por el artículo 43.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual el/la Presidente/a de la Corporación podrá solicitar expresamente la inclusión en el concurso unitario de los puestos que hubieran resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Por la presente se resuelve solicitar la inclusión del puesto vacante de secretaría intervención de este Ayuntamiento en el inmediato concurso unitario 2023, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Territorio Histórico de Alava reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a convocar por el Consejo de Gobierno Foral, con arreglo al siguiente detalle:

Subescala: Secretaría-Intervención

Secretaría de tercera.

Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

Perfil lingüístico: 4

Fecha de preceptividad: sin fecha

Grupo: A1/A2

Nivel: 26

Complemento específico: 28.044,86 euros.

En Lapuebla de Labarca a 18 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA.

117/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Vista la inscripción de 13 de septiembre de 2023 en el padrón municipal de habitantes del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) \*\*\*, número de pasaporte \*\*\*, en el domicilio de Calle El Castillo nº 12.

Habiendo caducado la misma al finalizar el plazo de dos años sin que haya renovado su inscripción.

Hechas averiguaciones de las que se concluye que ha podido salir al extranjero.

Visto el art. 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la normativa para la gestión del padrón municipal.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción del \*\*\*, pasaporte nº\*\*\*, nacionalidad pakistaní.

2º.- Trasladarla al interesado en su último domicilio conocido, Calle El Castillo nº 12 practicando la misma de conformidad con lo previsto por la ley 39/2015.

3º.- Acordar la baja con efectos de la fecha de notificación de la presente resolución.

En Lapuebla de Labarca a 18 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA

**118/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 451/2023 de fecha 8 de agosto de 2023

Conforme al certificado Final de Obra presentado, redactado por el arquitecto D. Andrés Mª Díez Ayesa de fecha septiembre de 2023, sin visar.

Dispone de licencia de obras de fecha 4 de mayo de 2023.

Tras visita realizada el día de la fecha se observa que lo realizado es conforme a la licencia de obras concedida y el CFO presentado.

No se observa desperfectos en la vía pública por efecto de las obras.

Emitido informe técnico condicionado por el arquitecto asesor municipal con fecha 20 de septiembre de 2023, en virtud del cual, se constata que las obras de REFORMA DE ALMACEN AGRICOLA PARA ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS EN C/ BODEGAS 26, EN LA PARCELA 99 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA, se han ejecutado de conformidad con la licencia concedida con fecha 4 de mayo de 2023.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las

Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a \*\*\* licencia de primera ocupación y funcionamiento de las obras de REFORMA DE ALMACEN AGRICOLA PARA ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS EN C/ BODEGAS 26, EN LA PARCELA 99 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA, debiéndose cumplir:

- a) Debe realizarse ventilación natural o forzada al exterior de los habitáculos de inodoro y ducha de la planta baja.
- b) Debe revestirse el techo de la planta baja (ahora el forjado de viguetas de hormigón y bovedilla cerámica es visto) y pintarse paredes y techo.
- c) Debe sustituirse las barandillas de la escalera conforme al proyecto, debiéndose cumplir el CTE DB SUA 1:  

“a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual: En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente. En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo. b) No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.”
- d) Documentación que se debe presentar:
  - Certificado del Técnico de Comunicación previa de actividad clasificada: “Certificado suscrito por persona técnica competente, según el tipo de actividad objeto de la comunicación, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto o memoria presentados y que se da cumplimiento a los requisitos de la normativa ambiental sectorial que les sean de aplicación” conforme al art. 58 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

- Certificado técnico de puesta en servicio de la instalación de electricidad.
- Contrato de mantenimiento de los extintores.

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 200,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: ordenar la devolución de la fianza de 240,00 euros para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Cuarto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 20 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA.

119/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Vista la solicitud de \*\*\* para colocación de un contenedor de residuos de obra en C/ M<sup>a</sup> Cruz Sáenz Díaz 20, en la parcela 383 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca

Informado favorablemente por el arquitecto asesor municipal con fecha 20 de septiembre de 2023.

Conforme al escrito presentado, registro de entrada 529 de fecha 19 de septiembre de 2023.

La parcela está clasificada como Suelo Urbano y calificada como Zona residencial SUR-2.

Dispone de licencia de obras de fecha 30 de noviembre de 2022.

Por esta Alcaldía se **RESUELVE CONCEDER LICENCIA DE COLOCACIÓN DEL CONTENEDOR**, debiéndose cumplir:

- **Se colocará junto a la fachada objeto de las obras, dejando paso libre a la circulación de vehículos de emergencia, señalizándolo correctamente con señales o balizas visibles de día y de noche.**
- **El contenedor se retirará al finalizar las obras de reforma previstas, debiéndose presentar el certificado del gestor de residuos de la retirada de dicho contenedor.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- Se deberá comunicar la fecha de retirada del contenedor para la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público que proceda.

En Lapuebla de Labarca a 20 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA

120/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA).**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* PARA REPARACION DE HUMEDADES EN FACHADA EN C/ AVDA. DIPUTACION 18 EN LA PARCELA 429 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 6 de septiembre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* PARA REPARACION DE HUMEDADES EN FACHADA EN C/ AVDA. DIPUTACION 18 EN LA PARCELA 429 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme al escrito presentado de fecha 6 de septiembre de 2023, presupuesto presentado redactado por Construcciones Majuelo Garay S.L., y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **2.588,25 €**

Tipo impositivo: **4 %**

**I.C.I.O.: 103,53 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.



En Lapuebla de Labarca a 20 de septiembre de 2023.  
LA ALCALDESA

**121/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Vista la solicitud de licencia para reparación de portón en C/ Avda. Diputación 25, en la parcela 439 del polígono 3, realizada por \*\*\*.

Visto el informe desfavorable del arquitecto asesor municipal de fecha 13 de septiembre de 2023.

Por esta Alcaldía se RESUELVE

1º.- DENEGAR LA LICENCIA SOLICITADA por estar el portón fuera de ordenación al ser exterior a la fachada y alineación ocupando la vía pública, de conformidad con lo dispuesto por el art. 65 de las NNSS y conforme a lo indicado por el informe técnico.

2º.- REQUERIR a la propiedad para que proceda a la sustitución del portón por otro que abra hacia el interior sin invadir en su apertura la vía pública tapando la roza lineal junto a la fachada y restituyendo la acera con el mismo material existente.

Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la autorización pertinente del servicio de carreteras de la Diputación Foral de Alava.

En Lapuebla de Labarca a 20 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA.

**122/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ PARQUE JOSE A. AGUIRRE, 1 - 1º IZQ EN LA PARCELA 1034 DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ PARQUE JOSE A. AGUIRRE, 1 - 1º IZQ EN LA PARCELA 1034 DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme al escrito presentado de fecha 27 de

septiembre de 2023, presupuesto presentado redactado por ALVARO MEDRANO FUERTES S.L., y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 MES.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **8.850,00 €.** €

Tipo impositivo: **4 %**

**I.C.I.O.: 354 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 27 de septiembre de 2023.  
LA ALCALDESA

**123/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA).**

Visto el expediente tramitado para la licitación del contrato de servicios de ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA MENORES: TOPALEKU, GAXTEGUNE Y LUDOPISCINA MUNICIPALES, con un valor estimado de 19.208,00 euros mas IVA (incluye una previsión de modificación del 20% respecto al número de horas estimado inicialmente), y plazo de ejecución de un año.

Visto el informe favorable de 18 de septiembre de secretaría-intervención.

Siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía, por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º) Aprobar el expediente para el contrato de servicios: ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA MENORES: TOPALEKU, GAZTEGUNE Y LUDOPISCINA MUNICIPALES.

2º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el que regirán la contratación y ejecución

del contrato.

3º) Declarar el procedimiento de tramitación ordinaria.

4º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario.

En Lapuebla de Labarca a 27 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA.

**124/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Teniendo en cuenta que ha quedado vacante el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tras la resolución del concurso ordinario publicada en el BOTHA nº 108 de 13 de septiembre de 2023.

Habiendo sido solicitada por esta Alcaldía la inclusión del puesto vacante en el inmediato concurso unitario, al amparo de lo previsto por el art. 43.1.d) de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Manifestada, por el funcionario cesante, su disposición a cubrir mediante acumulación el puesto vacante, en su caso, en atención a las características de los expedientes que finalizarán en los meses inmediatos.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite para comprobar si existe algún otro funcionario o funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional que tenga interés en la provisión temporal del puesto.

En su virtud, esta alcaldía

**RESUELVE**

1º. Incoar procedimiento para proponer a la Diputación Foral de Álava el nombramiento de funcionario/funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional para cubrir el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, grupo A1/A2, perfil lingüístico 4 sin fecha de preceptividad, mediante alguna de las formas previstas en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

2º. Abrir un periodo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOTHA, para que cualquier persona funcionaria con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al ayuntamiento, su interés en desempeñar el puesto, por cualquiera de las formas previstas en el citado articulado (nombramiento provisional, comisión de servicios, acumulación), acompañado del informe favorable de la Entidad Local de origen a que hacen referencia los artículos citados del RD 128/2018.

Dentro de cada situación se tendrá prioridad en función del baremo de méritos generales conforme a la última relación individualizada de méritos generales publicada por Gobierno Vasco con ocasión del concurso ordinario 2023.

El escrito podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Dar cuenta al Pleno de este decreto en la próxima sesión.

Lapuebla de Labarca, 29 de septiembre de 2023.  
La ALCALDESA.

**125/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Expuestos al público durante quince días, contados a partir de la publicación en el BOTHA n° 91, de 4 de agosto de 2023, para el impuesto sobre actividades económicas, y n° 99, de 23 de agosto de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, y aprobados los mismos.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 27 de octubre de 2023 y el 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbano e impuesto sobre actividades económicas del presente ejercicio 2023.

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 27 de octubre de 2023 al 28 de diciembre de 2023.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 29 de diciembre de 2023 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago. Las fechas de cargo de los recibos domiciliados serán el 9 de noviembre, para rústica, el 30 de noviembre, para urbana y el 21 de diciembre, para actividades económicas.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Santander o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava. Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de

aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 6 de octubre de 2023  
La Alcaldesa. María Teresa Córdoba Fernández

**126/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA).**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* **PARA  
REFORMA DE TXOKO EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 17 BAJO EN LA  
PARCELA 1020 DEL POLIGONO 2, EDIFICIO 3, UNIDAD 8 EN  
LAPUEBLA DE LABARCA.**

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto  
Municipal de fecha 4 de octubre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* **PARA  
REFORMA DE TXOKO EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 17 BAJO EN LA  
PARCELA 1020 DEL POLIGONO 2, EDIFICIO 3, UNIDAD 8 EN  
LAPUEBLA DE LABARCA,** conforme al escrito presentado de  
fecha 4 de octubre de 2023, presupuesto presentado  
redactado por Rehabilitación Técnicas Navaridas, y en las  
siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 MES.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **3.700,00 €.**  
Tipo impositivo: **4 %**  
**I.C.I.O.: 148 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 9 de octubre de 2023.  
LA ALCALDESA

**127/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA) .**

Visto el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de servicios relativo a las actividades de tiempo libre para menores: Topaleku, Gazteguno y Ludopiscina municipales por procedimiento abierto simplificado sumario y durante un plazo de un año.

Publicado en la plataforma de contratación de Euskadi con número de expediente 4/2023 y un valor estimado de 19.208,00 euros mas IVA a razón de 28 euros horas para un total de 686 horas, incluyendo una previsión de modificación del contrato del 20%.

Expuesto por espacio de 10 días hábiles y habiéndose recibido una única oferta tras la apertura de las mismas el día 11 de octubre de 2023, por un importe de 27,50 euros la hora, lo que da un importe total (para las 572 horas contratadas inicialmente) de 15.730,00 euros más IVA del 21%.

Estando previstas en pliego un máximo de 114 horas de modificación del contrato al mismo importe, lo que supone una ampliación de 3.135,00 horas.

Existiendo partida adecuada y suficiente para el presente ejercicio, código 2023.333.22704.

Por la presente se RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios relativo a las actividades de tiempo libre para menores: Topaleku, Gazteguno y Ludopiscina municipales por plazo de un año a Calle Activa SL en el importe de 27,50 euros la hora con un máximo 572 horas ampliables a 686.

Segundo.- Comunica la presente resolución al licitador con indicación de que, para su perfección, el adjudicatario deberá firmar la aceptación de la misma, sin que sea necesaria la elevación a documento administrativo, de conformidad con lo previsto por el art. 159 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

En Lapuebla de Labarca a 16 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA.

**128/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) ,**

Vista la orden de 12 de Septiembre, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Teniendo aprobada la ejecución de las obras de Centro Social, incluidas en Plan Foral de Obras y Servicios de

Alava 2022/2023, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de mayo de 2023 conforme a proyecto redactado denominado Centro Social "La Casona" por U.T.E. Azur Labarca, (Jon Unai Urruticoechea Gutiérrez, Jon Azcoitia Echezarra, Unión Temporal de Empresas), adjudicatarios del contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección técnica, con un importe de ejecución material por contrata, IVA incluido, conforme al presupuesto final de 997.500,54 euros.

Estando calificado el municipio de Lapuebla de Labarca como zona de Especial Atención (ZEA) con mayor grado de vulnerabilidad y tratándose de un proyecto de servicios relacionados con el ocio, cultura y deporte de nueva implantación en el municipio.

Siendo competente esta Alcaldía para la solicitar subvención al amparo de la orden citada para la ejecución de las obras de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos el proyecto de referencia, el presupuesto final de la obra y de los gastos de honorarios de redacción y dirección de proyecto, el compromiso de ejecución incluido en el acuerdo plenario de 2 de mayo de 2023, la financiación recibida con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios de Alava 2022/2023, la memoria de alcaldía de esta fecha y el formulario de solicitud de la ayuda.

#### **RESUELVO:**

1º.- Solicitar subvención hasta una ayuda máxima solicitada de 299.500,00 euros para la ejecución del proyecto denominado Centro Social "La Casona", con un presupuesto total de ejecución material por contrata de 997.500,54 euros, IVA incluido, y de gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica de 31.702,00 euros, IVA incluido, lo que hace un total de 1.029.202,54 euros, al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2023 por la que se convocan para este ejercicio las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2º.- Comunicar la presente solicitud junto con el resto de documentación exigida por la Orden a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Lapuebla de Labarca a 26 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA

129/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A COMO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL IGOR NAJERA GARRIDO DURANTE LA BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL MISMO**

**1ª.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal de sustitución del trabajador municipal Igor Nájera Garrido, durante la baja por incapacidad temporal del mismo, con la retribución, funciones y tareas que corresponden a su puesto.

**2ª.- PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Puestos de trabajo: Operario de servicios múltiples. Categoría profesional: administración especial, servicios especiales grupo E/AP, nivel 14. Complemento específico: 20.181,56 euros anuales. Titulación: certificado de escolaridad. Perfil lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad. Destino: servicios públicos. Salario: el del trabajador sustituido, salvo antigüedad.

**Funciones.**

- 1.— Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales: reparaciones y trabajos de albañilería, tabiquería, encofrado, trabajos en altura, pintura, tareas básicas de electricidad, fontanería, carpintería, soldadura o cerrajería.
- 2.— Mantenimiento de viales y caminos: reparaciones de paños de hormigón o firme, en los caminos, sellado de juntas, colocación de señales, manejo de maquinaria de limpieza (barredora, hidrolimpiadora), limpieza de cunetas, limpieza de fachadas y mobiliario urbano, retirada de carteles, eliminación de pintadas...



3.— Mantenimiento de jardines: plantación, abonado, riego, siega, poda y corta, manejo de la maquinaria específica, mantenimiento y programación de fuentes y sistemas de riego.

4.— Conducción y manejo de vehículos y maquinaria: carretilla elevadora, camión con basculante o brazo telescópico, plataforma elevadora...para la ejecución de los trabajos encomendados o para el transporte y manipulación de cargas. Mantenimiento y limpieza básica de los vehículos y maquinaria: engrase, limpieza o comprobación de niveles responsabilizándose del material de trabajo que maneje.

5.— Colocación y retirada de carpas, escenarios, vallados, andamios y otros elementos portátiles o temporales. Trabajos varios a realizar en relación con actividades culturales, deportivas y de programación festiva.

6.— Recoger, cargar y descargar materiales así como realizar labores de almacenamiento del mismo.

7.— Realizar los trabajos necesarios ante situaciones excepcionales: nevadas, heladas, temporales, inundaciones, incendios, caída de árboles...

8.— Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

### **3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- Los generales para el acceso a la función pública
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- Estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide.
- Constar el candidato/a incluido en la selección previa realizada por Lanbide.
- La selección y contratación del trabajador/a la realizará el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a través de Oferta de Empleo en la red de Oficinas de LANBIDE.
- Los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos antes de la formalización del contrato.
- Titularción mínima: certificado de escolaridad o superior.

### **4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

- Presidente: María Estela Martínez García, administrativo laboral del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca o personal municipal o de la Cuadrilla de Laguardia que designe la Sra. Alcaldesa.
- Vocal: La limpiadora municipal, María Teresa de la Torre Manteca.
- Vocal-Secretario: El alguacil municipal, Celestino Nájera Garrido.

## **5ª.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.-**

5.1. Titulación, formación profesional, 5 puntos.

5.2 Cursos o acciones formativas impartido por entidades oficiales de más de 100 horas, 2 puntos por curso relacionado con las tareas del puesto con un máximo de 6

5.3. Curso o carnet de fitosanitarios, 1 punto.

5.4. Cursos o carnets de operador de carretilla elevadora, transpaleta o similares. 1 punto.

5.5. Experiencia laboral en jardinería, albañilería, fontanería, pintura, electricidad... 1 punto por año de trabajo a tiempo completo, con un máximo de 10.

5.6. Carnet de conducir turismos (B1), 2 puntos.

5,7 Servicios previos en el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (se acreditarán de oficio) en puestos de peón u operario en funciones similares a los del trabajador sustituido: 1 punto por mes con un máximo de 10.

5.7. Entrevista personal, 5 puntos, en la que se tendrán en cuenta, por orden de importancia:

- Aptitud y disposición para trabajar.
- Fluidez en euskera o castellano, o al menos en este último.
- Ser la única fuente de ingresos de la unidad de convivencia.

En principio se valorará el primer aspecto tres puntos y con uno los otros dos, si bien, en función de las características de los candidatos, podrá variarse la puntuación concreta, pero siempre manteniendo el orden de importancia, de forma que los criterios inferiores nunca tengan una puntuación superior a los primeros.

En caso de que se reciba un número de solicitudes superior a 5, el tribunal podrá excluir de la realización de la entrevista aquellos candidatos cuyo currículum proporcionado por Lanbide acredite que van a obtener una puntuación global lo suficientemente baja como para que la puntuación de la entrevista sea innecesaria.

## **6ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

En sesión del Tribunal calificador se procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, con indicación del aspirante seleccionado y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, elevándose la propuesta de nombramiento la Alcaldesa de Lapuebla de Labarca.

## **7ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-**

Con carácter previo a su nombramiento el aspirante seleccionado aportará en las oficinas municipales los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos en la convocatoria y que a continuación se detallan:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida, o del examen de la misma se deduce que carece de los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento y las actuaciones referidas al aspirante quedarán anuladas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad.
- Acreditación de los criterios objetivos por los que hubiera obtenido puntuación.

## **8ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Al aspirante seleccionado se le formalizará un contrato laboral temporal de duración determinada, para la sustitución del trabajador municipal Igor Nájera Garrido tal y como se establece en la cláusula 1ª de estas bases y su duración finalizará con la reincorporación del trabajador sustituido.

## **9ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el Recurso Contencioso Administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del presente proceso de selección se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Lapuebla de Labarca, a 30 de octubre de 2023.

## **LA ALCALDESA**

**130/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 500 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Conforme al Certificado Final de Obra presentado redactado por D. Ignacio Cotelo Castellanos, visado en fecha 7 de septiembre de 2023.

Conforme a la documentación presentada, registro de entrada 607 de fecha 25 de octubre de 2023.

Conforme al Informe final de la gestión de los residuos redactado por D. Ignacio Cotelo Castellanos, de fecha 23 de octubre de 2023.

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 44/2023 de fecha 3 de febrero de 2023.

Emitido informe técnico por el arquitecto asesor municipal con fecha 25 de octubre de 2023, en virtud del cual, se constata que las obras de DERRIBO DE CUBIERTA EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 5 EN LA PARCELA 1032 DEL POLÍGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA solicitadas por LAIDAM 21 S.L., que disponen de licencia de obras de fecha 24 de mayo de 2023, tras visita realizada el día de la fecha del informe, se observa que lo realizado es conforme a la licencia de obras concedida.

No se observan desperfectos en la vía pública, pudiendo conceder licencia de primera ocupación y proceder a la devolución de las fianzas.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a LAIDAM S.L. licencia de primera ocupación y funcionamiento de las obras de DERRIBO DE CUBIERTA EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 5 EN LA PARCELA 1032 DEL POLÍGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 500,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: ordenar la devolución de la fianza de 3.979,50 euros para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

Cuarto: comunicar la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos con indicación de que, contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o bien contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Lapuebla de Labarca a 30 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA.

**131/2023**

**ÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 11 de noviembre de 1996 le corresponde el reconocimiento de un trienio a María Estela Martínez García.

Vista la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, así como la Sentencia, en la que el TJUE declaró que la directiva es de plena aplicación al personal laboral de la Administración Pública.

Visto el art. 69, antigüedad, del vigente convenio Udalhitz.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 11 de noviembre de 2023 a Dña. María Estela Martínez García un trienio (el 9º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comuniqué esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 3 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

### **132/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Por la presente se resuelve delegar en la concejala de este Ayuntamiento, Dña. Mainer Murillo Treviño, la competencia para autorizar el matrimonio entre D. Adrian Murillo Treviño y Dña. Laura Rubio Rueda a contraer el día 25 de noviembre de 2023.

Lapuebla de Labarca, a 8 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

### **133/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Estando prevista la celebración de Pleno Ordinario el jueves 16 de noviembre de 2023.

Siendo competente esta Alcaldía para la convocatoria del mismo y, por tanto, para dictar resolución motiva relativa a la no convocatoria en el caso de que concurran causas apra hacerlo.

No habiendo secretario nombrado ni habiéndose podido encontrar funcionario de carrera en los ayuntamientos próximos interesados en la celebración puntual de un Pleno.

Siendo preceptiva la asistencia de secretario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por esta Alcaldía se resuelve suspender la celebración del pleno ordinario previsto para el próximo día 16 de noviembre de 2023.

En Lapuebla a 13 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

### 134/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Visto el contrato de gestión del alumbrado exterior firmado con SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA.

Visto el plan de seguridad y salud elaborado por Aesa Energía SL, figurando como coordinador de seguridad y salud Oscar Incio García, de dicha empresa.

Por la presente se aprueba la designación del mismo como coordinador de seguridad y salud así como la evaluación de riesgos de la inversión P4 incluida entre las prestaciones del contrato.

En Lapuebla de Labarca a 13 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA.

### 135/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* PARA REPARACION DE HUMEDADES EN FACHADA EN C/ AVDA. DIPUTACION 18 EN LA PARCELA 429 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 6 de septiembre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* PARA REPARACION DE HUMEDADES EN FACHADA EN C/ AVDA. DIPUTACION 18 EN LA PARCELA 429 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme al escrito presentado de fecha 6 de septiembre de 2023, presupuesto presentado redactado por Construcciones Majuelo Garay S.L., y en las siguientes CONDICIONES:

- d) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **2.588,25 €**

Tipo impositivo: **4 %**

**I.C.I.O.: 103,53 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 20 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA

**136/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* PARA REFORMA COCINA EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 2 EN LA PARCELA 426 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* PARA REFORMA COCINA EN C/ AVDA. LA PÓVEDA, 2 EN LA PARCELA 426 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA onforme al escrito presentado de fecha 2 de noviembre de 2023, conforme al presupuesto redactado por CONSTRUCCIONES A MEDRANO FUERTES SL de fecha 26 de octubre de 2023



- **Plazo de ejecución: 1 SEMANA.**
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 870 €

Tipo impositivo: 4 %

**I.C.I.O.: 34,80 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 14 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA

**137/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la 1ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), redactada por la dirección de obra, Guallart Estudio de Ingeniería SL, con fecha 14 de noviembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 45.321,76.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Aprobar la 1ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), con fecha 14 de noviembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 45.321,76. imputando el gasto con cargo a la partida 2023.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

En Lapuebla de Labarca a 14 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

138/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la propuesta de valoración de los candidatos presentados elevada a la alcaldía, en la oferta gestionada por Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, para el contrato de interinidad a tiempo completo para sustituir durante su baja municipal al operario municipal, Igor Nájera Garrido.

Por la presente se acuerda contratar a Rubén Gandarias Berasategui, durante el tiempo que dure la baja, candidato que ha recibido la mayor puntuación conforme a las bases.

En Lapuebla de Labarca a 15 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

138/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Visto el informe del técnico asesor municipal de fecha 8 de noviembre de 2023, que se adjunta, por el que se constata que el edificio situado en la Calle Bodegas 56, en la parcela 86 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, cuyos propietarios son \*\*\*, presenta la cubierta colapsada y el alero con peligros de desprendimiento.

Considerando lo dispuesto por el art. 199 de la Ley Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, conforme al cual "los propietarios de terrenos, construcciones, instalaciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo".

Por esta Alcaldía se resuelve:

1º.- Dictar orden de ejecución al amparo del art. 47 de las NNSS debiéndose cumplir:

Inmediatamente debe eliminarse o rehabilitarse el alero.

Inmediatamente debe señalizarse y vallarse la zona afectada de las fachadas sur y este para evitar el paso de personas junto a las fachadas.

En el plazo máximo de 30 días debe presentarse proyecto de demolición o de rehabilitación de la cubierta para cumplir las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato públicos.

2º.- Comunicar la presente orden de ejecución a la propiedad al objeto de que adopte las medidas requeridas.

En Lapuebla de Labarca a 16 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA

**140/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la concesión de subvención para el programa 2023 de ejecución de obras menores, nº de expediente 2023/02018-P, correspondiente a las obras de Reposición de la pavimentación calle Travesía el Diezmo,

Vista la contratación menor de las obras.

Habiendo solicitado tres ofertas a adjudicar exclusivamente en función del precio a las siguientes empresas con el siguiente resultado:

Carlos Santamaría SL: 34.521, 30 € IVA incluido.

ECOP SA: 34.950,00 € IVA incluido.

Construcciones Alvaro Medrano SL: 34.364,00 € IVA incluido.

Adjudicadas con fecha 2 de agosto de 2023 a Alvaro Medrano Fuertes SL, autor de la oferta económicamente más ventajosa, en el importe de 28.400,00 euros mas 5.964,00 euros de IVA, lo que hace un total de 34.364,00 euros.

Finalizadas las obras ajustándose a lo contrato, según acredita informe del Arquitecto Asesor municipal de fecha 4 de octubre de 2025.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 2023.1532.601, del vigente presupuesto municipal.

En calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca

#### **ACUERDO**

Primero.- Aprobar las siguientes facturas:

- Denominación de la obra: REPOSICION DE LA PAVIMENTACION CALLE TRAVESIA EL DIEZMO
- Nº de factura: A88
- Empresa emisora: Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL CIF B01164623
- Importe (IVA incluido) 34.364,00 €

Segundo.- Solicitar a la Diputación Foral de Alava el abono de la subvención correspondiente al Programa de Ejecución de Obras Menores 2023.

Tercero.- Adjuntar la factura original.

Cuarto.- Ordenar el pago de la factura de referencia con cargo a la partida 2023.1532.601 del vigente presupuesto municipal y adjuntar el justificante de pago de la empresa

Quinto.- Declarar responsablemente que documentación aportada como justificación de la ayuda concedida (facturas, justificantes de pago y demás documentación justificativa) a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, coincide fielmente con la documentación original, la cual se encuentra depositada en el domicilio legal de la entidad arriba indicada

En Lapuebla de Labarca a 20 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

**141/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la solicitud de licencia presentada por ASSA IKASTOLA S.C.L. PARA REFORMA DE BAÑO EN C/ M. CRUZ SAENZ DIAZ, 3, EN LA PARCELA 925 DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a ASSA IKASTOLA S.C.L. PARA REFORMA DE BAÑO EN C/ M. CRUZ SAENZ DIAZ, 3, EN LA PARCELA 925 DEL POLIGONO 2 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme al escrito presentado, registro de entrada 653 de fecha 9 de noviembre de 2023, conforme al presupuesto presentado redactado por CONSTRUCCIONES ALVARO MEDRANO FUERTES SL de fecha 18 de octubre de 2023, y en las siguientes CONDICIONES:

- g) Plazo de ejecución: 1 mes.**
- h) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- i) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **6.175,00 €**

Tipo impositivo: **4 %**

**I.C.I.O.: 247,00 €**

BONIFICACIÓN del 95%(BOTHA N° 145 de 27 de diciembre de 2021): 234,65 €

**TOTAL A PAGAR: 12,35 EUROS**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 21 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA

**142/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la 1ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), redactada por la dirección de obra, Guallart Estudio de Ingeniería SL, y aprobada con fecha 14 de noviembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 45.321,76.

Vista la factura F 23 98, de fecha 15 de noviembre, de Eduardo Andres S.A., CIF A26028381, correspondiente a la citada certificación n° 1 y por el citado importe de 45.321,76 IVA incluido

Siendo competente esta Alcaldía para la aprobación de la citada factura, de conformidad con lo previsto por el art. 41 de la Norma Foral 3/2004.

RESUELVO:

Aprobar la factura F 23 98, de Eduardo Andres SA, correspondiente a la 1ª certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA)

Trasladar la presente aprobación junto con la factura y la aprobación de la certificación a Dirección General de Equilibrio Territorial para la justificación de dicha cantidad en la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios.

En Lapuebla de Labarca a 21 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA.

143/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé para la financiación de gastos corrientes detallados en el mismo.

Vista la justificación aportada de la ayuda para 2023, por importe de 2.596,00 euros, incluyendo las facturas, justificantes del pago de las mismas y cuenta justificativa.

Por la presente RESUELVO.

1º.- Conceder la ayuda de 1.000,00 euros prevista por el vigente convenio a la Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé por los gastos del ejercicio 2023.

2º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 334.481

3º.- Proceder al pago de la misma en la cuenta designada.

En Lapuebla de Labarca a 30 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA

144/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A COMO PEON/A DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO DE SEIS MESES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA A JORNADA PARCIAL DEL 90%**

#### **1ª.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de un/a trabajador/a, como peón/a de mantenimiento y conservación de espacios públicos, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de SEIS MESES, a jornada parcial, 90%, para realización, entre otras, de las siguientes funciones:

- Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.

- Mantenimiento de mobiliario urbano.
- Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, sobre algún asunto de competencia municipal.

Y, en concreto:

1) Mantenimiento en el paseo del Ebro, tales como desbroce, clareos y podas, trabajos de restauración y plantación de plantas.

2) Mantenimiento en el campo de fútbol, desbrozar, pintar maceteros, regar y mantener las plantas.

3) Recuperación de la zona de la Póveda, y todo el entorno de los riscos, acondicionar y limpiar el espacio.

4) Mantenimiento de otras zonas ajardinadas y verdes del municipio: montes, barrancos, jardines y zonas verdes urbanas...

## **2ª.- PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Puestos de trabajo: Peón de mantenimiento y conservación de espacios públicos, contrato de trabajo temporal, periodo de prueba un mes, duración del contrato SEIS MESES, 90% porcentaje de jornada laboral, **972,00 euros** brutos mensuales equivalentes, en 14 pagas, (SMI 2023).

Sistema de selección: concurso de méritos.

## **3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- Los generales para el acceso a la función pública
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- Estar inscrito como demandante de empleo en Lanbide.
- Constar el candidato/a incluido en la selección previa realizada por Lanbide.
- La selección y contratación del trabajador/a la realizará el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a través de Oferta de Empleo en la red de Oficinas de LANBIDE. Las personas que opten al puesto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en LANBIDE el día anterior al del inicio del contrato y tal como se establece en la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2023 y no haber sido contratado/a en la convocatoria de

acciones locales del empleo del ejercicio 2022 ni en la de jóvenes por entidades locales en el ejercicio 2022 por la misma entidad.

- Los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos antes de la formalización del contrato.

#### **4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador estará compuesto por un/a Presidenta/a, un/a vocal y un/a vocal-secretario/a, personal municipal o de la Cuadrilla de Laguardia (con quien se ha conveniado el programa de ayudas), debiendo ser mujer al menos uno de los miembros.

#### **5ª.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.-**

5.1. Titulación, formación profesional en el ámbito de los trabajos encomendados, 2 puntos.

5.2 Cursos o acciones formativas impartido por entidades oficiales de más de 100 horas, 2 puntos por curso relacionado con el objeto del programa de promoción del empleo.

5.3. Curso o carnet de fitosanitarios, 1 punto.

5.4. Cursos o carnets de operador de carretilla elevadora, transpaleta o similares. 1 punto.

5.5. Experiencia laboral en jardinería, albañilería, fontanería, pintura, electricidad... 1 punto por año de trabajo a tiempo completo.

5.6. Carnet de conducir turismos (B1), 2 puntos.

5.7. Entrevista personal, 5 puntos, en la que se tendrán en cuenta, por orden de importancia:

- Aptitud y disposición para trabajar.
- Fluidez en euskera o castellano, o al menos en este último.
- Ser la única fuente de ingresos de la unidad de convivencia.

En principio se valorará el primer aspecto tres puntos y con uno los otros dos, si bien, en función de las características de los candidatos, podrá variarse la puntuación concreta, pero siempre manteniendo el orden de importancia, de forma que los criterios inferiores nunca tengan una puntuación superior a los primeros.

En caso de que se reciba un número de solicitudes superior a 10, el tribunal podrá excluir de la realización de la entrevista aquellos candidatos cuyo currículum proporcionado por Lanbide acredite que van a obtener una puntuación



global lo suficientemente baja como para que la puntuación de la entrevista sea innecesaria.

Por tratarse de un programa de promoción de empleo, a igualdad entre los candidatos, se dará preferencia a los residentes en los municipios de la Cuadrilla de Laguardia: Baños de Ebro, Elciego, Elvillar, Kripan, Labastida, Laguardia, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda de Álava, Navaridas, Oyón-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava, Yécora

#### **6ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

En sesión del Tribunal calificador se procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, con indicación del aspirante seleccionado y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, elevándose la propuesta de nombramiento la Alcaldesa de Lapuebla de Labarca.

#### **7ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-**

Con carácter previo a su nombramiento el aspirante seleccionado aportará en las oficinas municipales los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos en la convocatoria y que a continuación se detallan:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida, o del examen de la misma se deduce que carece de los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento y las actuaciones referidas al aspirante quedarán anuladas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad.
- Acreditación de los criterios objetivos por los que hubiera obtenido puntuación.
- El candidato seleccionado deberá acreditar, previamente a su contratación, la residencia en los municipios señalados mediante certificado de empadronamiento de fecha posterior a la selección.

#### **8ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Al aspirante seleccionado se le formalizará un contrato laboral temporal de duración determinada, tal y como se establece en la cláusula 1ª de estas bases y su duración será de seis meses.

#### **9ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el Recurso Contencioso Administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del presente proceso de selección se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Lapuebla de Labarca, a 1 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA,

145/2023

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Vista la solicitud de legalización de obras presentada por \*\*\* PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ DIEZMO, 2, EN LA PARCELA 1131 DEL POLIGONO 1 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023.

#### **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística \*\*\* PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ DIEZMO, 2, EN LA PARCELA 1131 DEL POLIGONO 1 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme al escrito con entrada 757 de fecha 29 de noviembre de 2023, conforme al presupuesto presentado de ZUIA Ingeniería SL de fecha 11 de julio de 2022, y en las siguientes CONDICIONES:

Se presentará la siguiente documentación:

- Conforme al art. 207 de la Ley 5/2023 debe presentarse una **memoria indicativa de la potencia de la instalación**. Además, se deberá aportar, un **informe emitido por técnico competente** que verifique la capacidad portante de la edificación sobre la que se colocará la instalación.

- Certificado de puesta en funcionamiento de la instalación registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: **6.288,00 €**

Tipo impositivo: **4 %**

**I.C.I.O.: 251,52 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 5 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA

**146/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la 2ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), redactada por la dirección de obra, Guallart Estudio de Ingeniería SL, con fecha 5 de diciembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 30.453,45 euros.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Aprobar la 2ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), con fecha 14 de noviembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 30,453,45 euros imputando el gasto con cargo a la partida 2023.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

En Lapuebla de Labarca a 5 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA.

**147/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).**

Vista la 2ª Certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA), redactada por la dirección de obra, Guallart

Estudio de Ingeniería SL, y aprobada con fecha 5 de diciembre de 2023, con un importe, IVA incluido, de 30.453,45 euros,

Vista la factura F 23/110, de fecha 11 de diciembre, de Eduardo Andres S.A., CIF A26028381, correspondiente a la citada certificación nº 2 y por el citado importe de 30,453,45 euros, IVA incluido

Siendo competente esta Alcaldía para la aprobación de la citada factura, de conformidad con lo previsto por el art. 41 de la Norma Foral 3/2004.

RESUELVO:

Aprobar la factura F 23/110, de Eduardo Andres SA, correspondiente a la 2ª certificación de las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA (ALAVA)

Trasladar la presente aprobación junto con la factura y la aprobación de la certificación a Dirección General de Equilibrio Territorial para la justificación de dicha cantidad en la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios.

En Lapuebla de Labarca a 11 de diciembre de 2023.  
LA ALCALDESA.

**148/2023**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .**

Conforme a la solicitud presentada, registro de entrada 771 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Conforme al Certificado Final de Obra presentado redactado por el arquitecto D. Iñigo Rengel Bueno, visado en fecha 11 de diciembre de 2023.

Dispone de licencia de obras de fecha 11 de mayo de 2022.

Tras visita realizada el día de la fecha se observa que lo realizado es conforme a la licencia de obras concedida.

No se observan desperfectos en la vía pública por efecto de las obras.

Emitido informe técnico condicionado por el arquitecto asesor municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, en virtud del cual, se constata que las obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ AVDA. LA POVEDA, 20, EN LA PARCELA 966 DEL POLIGONO 2 DE LAPUEBLA DE LABARCA, promovidas por MAIDER MURILLO TREVIÑO Y JUAN ALONSO PASCUAL

se han ejecutado de conformidad con la licencia concedida con fecha 11 de mayo de 2022.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lapuebla de Labarca, art. 46, está sujeta a previa licencia la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Que el órgano competente para resolver es el/a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a, según se dispone en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a \*\*\* licencia de primera ocupación y funcionamiento de las obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ AVDA. LA POVEDA, 20, EN LA PARCELA 966 DEL POLIGONO 2 DE LAPUEBLA DE LABARCA, debiéndose cumplir:

Se colocará pasamanos en la escalera de acceso de la planta baja a la planta primera conforme al punto 4.2.4 del CTE DB-SUA1, antes de su utilización.

Sin perjuicio de las servidumbres de luces y vistas de los porches delantero y posterior de la edificación sobre la parcela colindante al noreste.

Se presentará lo antes posible:

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.
- CEE del edificio terminado registrado conforme al Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro.

NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS hasta la presentación de la documentación pertinente conforme a la licencia de obras concedida.

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE RESPONSABILIDAD POR DESPERFECTOS EN LA VÍA PÚBLICA al no apreciarse deficiencias en la vía pública por efecto de las obras.

Se observa que se ha vallado la parcela en los linderos laterales y posterior y se ha acondicionado la parcela con un muro de escollera y rampa de hormigón, no estando previsto en el proyecto de ejecución y la licencia concedida. Deberá solicitarse la oportuna licencia de legalización de la obra menor realizada. Deberá comprobarse la alineación posterior del vallado, realizando Acta de replanteo de la misma.

Segundo: ordenar la devolución de la fianza depositada por importe de 1.000,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública.

Tercero: comunicar la presente resolución a los interesados con expresión del régimen de recursos.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos con indicación de que, contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o bien contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Lapuebla de Labarca a 13 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA.

**Tercero.- RATIFICACION DE LA APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS.**

Dada cuenta de la aprobación por la Alcaldía, al objeto de poder dar inicio a las obras de referencia, con fecha 26 de septiembre de 2023, de la siguiente RESOLUCION:

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Visto el informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la

obra, D. Juan Bautista Gualart Vega, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo,

de la obra:

"URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE

LABARCA (ÁLAVA)."

El AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA-KO UDALA aprueba el citado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por la presente se somete a la ratificación del Pleno de la Corporación en calidad de órgano de contratación de las obras de referencia, lo que se aprueba por unanimidad.

**Cuarto.- APROBACION DEL PROYECTO DE CENTRO SOCIAL INCLUIDO EN PLAN FORAL 2022/2023,**

Vista la Orden Foral 243/2022, de 27 de junio, de la Diputada de Equilibrio Territorial que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esta entidad mediante Acuerdo 356/2022, de 14 de junio, con cargo al Programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra: Centro Social. Importe de la subvención 313.589,64 euros.

Vista la solicitud de ayuda para la ejecución de dichas obras a través de la convocatoria de EREIN 2023 destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco, sobre el presupuesto señalado a continuación.

Visto el proyecto redactado por U.T.E. Azur Labarca, (Jon Unai Urruticoechea Gutiérrez, Jon Azcoitia Echezarra, Unión Temporal de Empresas), adjudicatarios del contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección técnica, con un importe de ejecución material por contrata de 980.753,41 euros, IVA incluido,

Por unanimidad se ACUERDA:

1. La aprobación del proyecto de la obra subvencionada, cuyo presupuesto general asciende a 980.753,41 euros, IVA incluido.

2. Adoptar el compromiso de finalizar en fecha anterior al 31 de diciembre de 2025 la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como de presentación de la documentación justificativa que le sea solicitada

3. Adoptar el compromiso de mantener, durante al menos quince años, las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para el que se ha concedido la subvención

4. Declarar que no es necesaria la obtención de permisos o autorizaciones concurrentes de otras administraciones para

la ejecución de las obras, por lo que, siendo promotor el propio ayuntamiento, se acuerda igualmente por el Pleno asumir el contenido del informe del técnico asesor urbanístico municipal relativo al cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como el de la accesibilidad, de esta fecha.

5. Declarar que esta entidad es titular del derecho de propiedad los derechos de propiedad que le permiten disponer de los bienes o derechos precisos para la ejecución de la obra y desarrollo de las actividades a que está destinada, estando en posesión de la documentación acreditativa de los mismos. Todo ello en los términos establecidos en la Norma Foral 9/2017.

6. Solicitar que se tenga por presentados tales documentos, tanto respecto de los formularios exigidos como de la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren, y se prosiga la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral 9/2017 así como en la Orden Foral que establece la normativa para la ejecución de la obra.

7. Ratificar en todos sus términos la solicitud de ayuda para la ejecución de dichas obras a través de la convocatoria de EREIN 2023 destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco, trasladando igualmente el proyecto, una vez visado, que ahora se aprueba, con la indicación expresa de que en el presupuesto para 2024, aprobado inicialmente con esta fecha, se ha incluido una partida de 600.000,00 euros para la ejecución de las obras, ref. 2024.334.62202, asumiendo el compromiso de intentar la ejecución mas completa posible de las mismas antes del 31 de diciembre de 2024 y, en caso de no ser posible, debido al plazo de ejecución y requisitos de otras ayudas concurrentes, solicitar plazo de ampliación de la justificación con el compromiso, en todo caso, de tener las mismas finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025.

#### **Quinto.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2024.**

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para 2024, conforme al detalle obrante en el expediente y trasladado previamente a los miembros de la Corporación.

Por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.734.000,00 €, tanto en el



estado de ingresos como de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Gastos de personal	437.900,00
Capt. 2	Gastos bienes corrientes y servicios	442.800,00
Capt. 3	Gastos financieros	100,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	129.100,00
Capt. 5	Crédito global y otros imprevistos	10.100,00
b) Operaciones de capital.		
Capt. 6	Inversiones reales	714.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.734.000,00

#### INGRESOS

a) Operaciones corrientes.		
Capt. 1	Impuestos directos	371.450,00
Capt. 2	Impuestos indirectos	30.000,00
Capt. 3	Tasas y otros ingresos	108.200,00
Capt. 4	Transferencias corrientes	573.150,00
Capt. 5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
b) Operaciones de capital.		
Capt. 7	Transferencias de capital	631.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.734.000,00

2°.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad.

3°.- Exponer el expediente por un plazo de quince días hábiles en cumplimiento del artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 17 de la citada Norma Foral.

4°.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 15.1 de la citada Norma Foral. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con carácter previo, por la Alcaldía se da cuenta del requerimiento remitido a Perica Obras y Servicios SA (reiteración de otro enviado con anterioridad) ordenándole la ejecución de las reparaciones exigidas por la dirección de obra, en relación al las deficiencias observadas en el aplacado de piedra y en la solera de hormigón, y al objeto

de que, estando próximo el plazo de finalización de la garantía de las obras de mejora del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del Camino Ignaciano, éstas se encuentren en buenas condiciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo ejecutado, se procederá al inicio del procedimiento de incautación de la garantía depositada, en cuantía suficiente para efectuar las reparaciones oportunas, y sin perjuicio del informe que el director de obra emita en los que quince días antes de la finalización del plazo de garantía, de conformidad con el art. 343,3 de la Ley de Contratos.

Tras lo cual se procedió a levantar la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 11:00 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretaria, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.